## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/MDSS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

Ruc/código :10238364006Fecha de envío :19/06/2023Nombre o Razón social :CORDOVA FLOREZ GILMARHora de envío :22:39:52

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

EL ITEM 03 de la METODOLOGIA PROPUESTA, Conocimiento evidenciado del área de emplazamiento del proyecto. Evidencia direccionamiento en el proceso, por lo tanto, debe ser retirado de la metodología.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N° 2 de la Ley Nº 30225, principios que rigen las contrataciones, el principio a), b), c)

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

MEDIANTE INFORME N° 182-2023-ULGP-MDSS/C, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, CORRIÓ TRASLADO DEL PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES AL ÁREA USUARIA, QUIEN ES RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONSULTORIA DE OBRAS A CONTRATAR.

MEDIANTE INFORME N° 030-2023-JCDPS/JOSLO-MDSS, EL ÁREA USUARIA ABSUELVE LAS CONSULTAS Y/U OBSERVACIÓN PLANTEADAS POR EL PARTICIPANTE.

EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO (...) - ART.29.8 - RLCE.

EN ESE SENTIDO, SEGÚN LOS ARGUMENTOS DESCRITOS POR EL ÁREA USUARIA, ESTE ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN HA DECIDIDO ACOGER LA OBSERVACIÓN, PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, YA QUE SE ESTARIA RESTRINGIENDO LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE RETIRA EL REQUERIMIENTO DE CONOCIMIENTO EVIDENCIADO DEL ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO, Y SE HARA LA REDISTRIBUCION DEL PUNTAJE

Fecha de Impresión: 11/07/2023 02:27

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/MDSS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

Ruc/código :10238364006Fecha de envío :19/06/2023Nombre o Razón social :CORDOVA FLOREZ GILMARHora de envío :22:39:52

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se observa el ITM, 8. Programación de actividades de consultoría mediante la Metodología Last Planner, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 8.1. Definición, conceptos y criterios de la Metodología Last Planner. 8.2. Presentar lo siguiente: b) Flujograma para la aplicación de Last Planner a una consultoría de Obra de centros de salud, considerando a los especialistas de los Términos de Referencia. Se debe retirar el Item 08 de la metodología, puesto que esta contradiciendo el objeto de la convocatoria puesto que cita consultoría de obra del Centros de Salud.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N° 2 de la Ley N° 30225, principios que rigen las contrataciones, el principio c). transp.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

MEDIANTE INFORME N° 182-2023-ULGP-MDSS/C, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, CORRIÓ TRASLADO DEL PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES AL ÁREA USUARIA, QUIEN ES RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONSULTORIA DE OBRAS A CONTRATAR.

MEDIANTE INFORME N° 030-2023-JCDPS/JOSLO-MDSS, EL ÁREA USUARIA ABSUELVE LAS CONSULTAS Y/U OBSERVACIÓN PLANTEADAS POR EL PARTICIPANTE.

EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO (...) - ART.29.8 - RLCE.

EN ESE SENTIDO, SEGÚN LOS ARGUMENTOS DESCRITOS POR EL ÁREA USUARIA, ESTE ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN HA DECIDIDO ACOGER LA OBSERVACIÓN, PUESTO QUE EXISTE UNA INCONGRUENCIA POR ERROR DE TIPEO AL MOMENTO DE LA ELABORACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE RETIRA EL ITEM

8) DEL NUMERAL 8.2. FLUJOGRAMA PARA LA APLICACIÓN DE LAST PLANNER A UNA CONSULTORÍA DE OBRA DE CENTROS DE SALUD, Y SE HARA LA REDISTRIBUCION DEL PUNTAJE

Fecha de Impresión: 11/07/2023 02:27